

## POLÍTICA PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS EN MONEDA EXTRANJERA

Esta política aplica para la ejecución de proyectos de administración de recursos, con fuentes de financiación internacional que asignan los recursos en monedas diferentes al peso colombiano y se define el proceso a seguir para la monetización de recursos, y la determinación de las tasas de cambio para hacer reportes en moneda extranjera a los financiadores.

### DEFINICIONES

**Tasa de cambio representativa del mercado (TRM).** Es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior

### Monetización

Proceso de conversión de divisas recibidas del exterior para la ejecución de un proyecto. La monetización incluye la venta de divisas (operación en mesa de dinero que realiza el banco) y consignación en la cuenta bancaria del proyecto.

1. Para cada proyecto de consultoría o administración de recursos se abrirá una cuenta específica para el manejo de los recursos del proyecto.
2. Cuando se reciban recursos en moneda extranjera el proceso de monetización se realizará siguiendo los procedimientos establecidos por la entidad bancaria en que se encuentre la cuenta del proyecto.
3. En cada proceso de monetización de giros al extranjero, se deberán guardar los siguientes soportes entregados por la entidad bancaria:
  - Carta de Solicitud. Comunicación firmada por representante legal, en la que se indica el monto a monetizar (moneda extranjera), la tasa de cambio negociada con el banco y la cuenta de destino de los recursos. En caso que aplique.

- Formulario 5 Banco de la República. Información de datos mínimos requeridos para las operaciones de cambio por servicios, transferencias y otros conceptos
  - Formulario Compra de Divisas, establecido por el banco.
4. La tasa de cambio oficial de cada monetización será la que reporte el banco en el formato de compra de divisas.
  5. Se registrará en el proyecto la fecha de la monetización, el monto en moneda extranjera transferido por el financiador, el monto en pesos colombianos recibidos en la monetización, y la tasa de cambio reportada en la compra de divisas.
  6. Se asignará a cada compromiso realizado por el proyecto, la tasa de la primera monetización, hasta que el valor de los compromisos registrados con esa tasa sumen el valor que se recibió en la primera monetización en pesos.
  7. Una vez se agoten los recursos de la primera monetización, se asignará la tasa de la siguiente monetización a los compromisos adicionales del proyecto, y así sucesivamente hasta agotar los recursos.
  8. De ser necesario, se podrá distribuir un compromiso con dos tasas de cambio de diferentes monetizaciones, para agotar los recursos disponibles de cada monetización.
  9. Los informes financieros deberán registrar el valor de la ejecución de los compromisos, asignando a cada ejecución la misma tasa asignada para el compromiso, independientemente de la fecha en que se realice la ejecución.
  10. La conversión de los compromisos y ejecuciones del proyecto, a moneda extranjera, se realizará dividiendo el valor comprometido o ejecutado por la tasa de cambio de monetización asignada.
  11. Los informes financieros de los proyectos, deberán incluir el reporte de tasas de monetización de los desembolsos, así como el valor comprometido y ejecutado en pesos y en moneda extranjera.



**SUBDIRECCION FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA**